

los como llanor pecheros y otros muchos instaurados
que los mismos como Veedores se valen cada dia y han
sido con particular y para la ejecucion de sus decretos
siendo oportuna que los padrones de villa y en aquellos
fueron Veedores y Veedores y escribanos con suya aij-
encia se ejecutaron de allan solo esclavos y esquimales
por dichos dalgos y por Caballeros y otros por Venezuela
lados y no lo era todos los quales pocos se resolvieron
por Hidalgo ante a quelmismo. No quedaron de
los padrones y que en los protocolos que se allado an
terio y ala quema nose alle enunciaba algunes
semejante a Hidalgo ni de ninguno de los escudos
de armas en su casa o capillas que no toro y le daban
ra que daban ley anterior; aquella dura que siendo
muchos de ellos originarios de los lugarez donde eran
nito que a punto de hy quedando a base de uno de
los que daban ley en su villa de Hidalgo no hayan existido
el mayordomo ni legitimacion de ello y de
D. Juan y D. Juan. Quienes tambien demandados en
el Padre vino a la villa de Tocla de la Montaña
al parecer echo ya constar en autos que el Pbro dichos
coronella de Hidalgo y los otros se legitimara a los
varientos D. Joseph Ortega Puche y otros parentes suos
y se tambien demanda dos y originarios de la misma villa de
Montealegre; sin querer causar desacuerdo se ha bien di-
ligencia al punto en las casas vecinas charilleras enviadas
los autos y pliegos donde se hubieren librado los ejecuto-
rios que suponen abusos y quemado hoy las qualquier
mentes sanciones premisiones aumentan consta de que abun-